



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN



ED. 09 · ENERO · MARZO 2024



WWW.APECC.COM



APECC

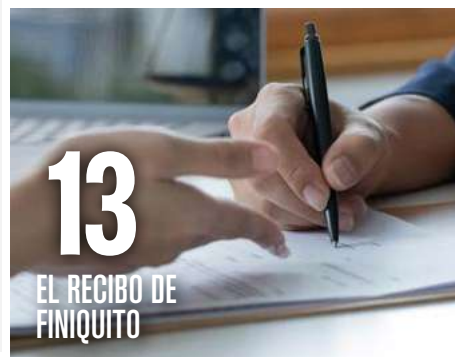
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

WWW.APECC.COM

SUMARIO

ED. 09 · ENERO · MARZO 2024

ACORDADO EL CALENDARIO LABORAL Y TABLAS SALARIALES PARA 2024 APECC	4-5
INDEMNIZACIONES PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS SEGÚN CONVENIO HERRERA & ASOCIADOS	7
PRINCIPALES CAMBIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL ARTICULADO DEL VII CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN. (PARTE I) FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	8
PROMOVER EN LA ACTUALIDAD VIVIENDAS, UNA ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO IDEALISTA.COM	9
SILICE CRISTALINA RESPIRABLE EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESST Y EL PSS. UNIMAT	10
APECC Y AGORA LLEDÓ INTERNATIONAL SCHOOL ÁGORA LLEDÓ	11
OBLIGACIONES DEL PROMOTOR, CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA EN LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL). ASESORÍA LABORA APECC	12
EL RECIBO DE FINIQUITO APECC	13
AYUDAS GENERALITAT VALENCIANA	14
APECC EN PRENSA APECC	15
PROVEEDORES DE APECC APECC	16
SOLICITUD DE ALTA APECC	17-18
CARTA DE SERVICIOS GENERALES APECC PARA SUS ASOCIADOS APECC	19



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

La Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón (APECC) Creada en 1977, es actualmente la única asociación sin ánimo de lucro dedicada a la representación, gestión, defensa y fomento de los derechos e intereses de sus asociados, haciendo especial hincapié en la mejora, formación y ayuda de los empresarios y profesionales del sector de la construcción en la Provincia de Castellón.

EDITA:

Asociación Provincial de Empresas de Construcción de Castellón
DISEÑO Y MAQUETACIÓN:
(Zona Límite Castellón S.L.)

REDACCIÓN:

APECC
Tel. 964 227 166

PUBLICIDAD:

APECC
IMPRESIÓN:
(Zona Límite Castellón S.L.)

GRUPOZONA

FOTOGRAFÍA:

APECC
Calle Ruiz Vila nº 8, 12001 Castellón
T. 964 227 166
asociacion@apecc.com

*www.apecc.com

Encuéntranos en nuestras redes sociales:



HORARIO:

09:00-14:00 y 16:00-18:00 (Lunes a Jueves) 09:00-14:00 (Viernes)



ACORDADO EL CALENDARIO LABORAL Y TABLAS SALARIALES PARA 2024

LAS PARTES TAMBIÉN FIJARON LAS APORTACIONES A LOS PLANES DE PENSIONES DE 2022, 2023 Y 2024

El pasado día 29 de noviembre en los locales de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón (APECC), los representantes empresariales y sindicales (UGT y CCOO) confeccionaron el Calendario Laboral para el año 2024 y fijaron el incremento de los conceptos salariales y extrasalariales (dieta, media dieta, kilometraje y desgaste herramienta) del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón para

el año 2024 (ver Circular nº26 de fecha 04/12/23).

Igualmente, las partes acordaron fijar las aportaciones al Plan de Pensiones del Sector de la Construcción establecido en el libro III del VII Convenio General del Sector de la Construcción para los años 2022, 2023 y 2024.

CALENDARIO LABORAL 2024.

La jornada anual máxima se estableció en 1.736 horas para el año 2.024, en aplicación del Convenio Nacional del Sector de la Construcción determinándose los días no laborables del año 2.024 para asegurar el cumplimiento de la jornada máxima anual. No obstante, existe siempre la posibilidad de pacto en

tre empresas y trabajadores para establecer el calendario que libremente convengan para su propio centro de trabajo.

Recordar que este calendario se refiere a jornadas de 8 horas diarias y la única norma obligatoria es la de respetar el horario de la jornada máxima anual. Dentro de este límite las empresas, con sujeción al Art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, pueden elaborar su propio calendario laboral, que debe quedar expuesto en un lugar visible de cada centro de trabajo pues este acuerdo, en lo referente al calendario laboral, solo tiene carácter indicativo y es aplicable para el supuesto de que la empresa no establezca su propio calendario laboral.





TABLAS SALARIALES 2024.

Por lo que se refiere a las tablas salariales los agentes sociales fijaron el incremento de los conceptos salariales y extrasalariales (dieta, media dieta, kilometraje y desgaste herramienta) para el año 2024 de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2022 y 2023 como base, estas se actualizaron



conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 05/08/2022.

APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES.

Finalmente, las partes convenieron en fijar las aportaciones que las empresas deben realizar en favor de sus trabajadores contribuyendo, de esta forma, al Plan de Pensiones del Sector de la Construcción de conformidad con lo establecido en el libro III del VII Convenio General del Sector de la Construcción para los años 2022, 2023 y 2024.

La Confederación Nacional de la Construcción (CNC), CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA se decantaron por VidaCaixa, compañía de seguros líder en los planes de pensiones colectivos, para la gestión del Plan

de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción, el primero en la historia de España a nivel sectorial, que beneficiará en el corto plazo a un millón de trabajadores por cuenta ajena y podrá hacerlo a más de 400.000 autónomos, una vez aprobado el Reglamento de Especificaciones necesario para su desarrollo.

VidaCaixa, la mayor aseguradora en España y filial de CaixaBank, fue finalmente la entidad elegida entre las 14 que optaron a gestionar este plan de pensiones, tras realizar un pormenorizado proceso de selección compuesto por casi 1000 variables pactadas por patronal y sindicatos (ver Revista APECC nº8).

Para más información puede consultar la Circular nº26 de fecha 04/12/23 remitida por esta organización empresarial o ver la publicación del acta en el BOP.



Ensayos realizados

en:  UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Fabricado con tecnología  CSIC

 **QUIMIPLUS**
HERITAGE & CONSTRUCTION

Pinte la fachada, el techo de su nave o de su casa

con nuestra

TERMIK

Pintura Térmica Energética Antibacteriana y Fungicida

HASTA **40°** DE DIFERENCIA
TERMICA EXPONENCIAL
DE MANERA INMEDIATA



Es una pintura que reduce la transmisión de calor desde el foco hacia el interior con una sola mano, presenta una disminución aproximadamente de hasta un 40% con pinturas similares en opacidad y blancura porque acelera la rotura térmica de la superficie donde se aplica.

En el caso de techo con placas solares, la reducción de temperatura de la superficie mejora el rendimiento de los equipos ya que la electrónica trabaja a una temperatura inferior, entre 10 °C y 20 °C, combinado con la radiación difusa que recibe la placa desde la superficie tratada, resulta un aumento del rendimiento de las placas entre el 5 y el 8%.

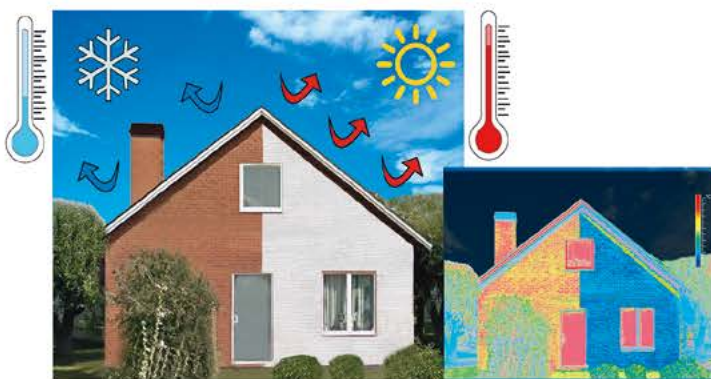


Imagen simulada con cámara térmica

*Cumple con los requisitos de la clase A+ del decreto francés n°2011-321 del 23 de marzo de 2011 del ministerio francés de Ecología, Desarrollo Sostenible, Transporte y Vivienda: pintura con mínimas emisiones en interiores.

Supera la tecnología anterior de esferas de vidrio aumentado en más de 30°C la diferencia térmica exponencial en una sola mano y con una aplicación de 1Lt por 5m² (hasta 10 metros si se aplica con airless) repercutiendo en un mayor aislamiento térmico con un coste 5 veces menor que las otras pinturas y lo más importante: producto totalmente ecológico libre de compuestos orgánicos volátiles con base agua, no necesita EPI especiales ni formación especializada. Pintura tratada con iones de plata para evitar la proliferación bacteriana en zonas cerradas o poco expuestas a la luz solar, eliminando olores indeseados asociados a las humedades.

DESCUENTO ESPECIAL PARA ASOCIADOS DEL 10%

Contacto: EXCLUSIVAS JUMACAR SL - camino viejo de torrente 44 - 46970 Alaquas (Valencia) 96 198 56 11 - quimiplus@quimiplus.com

INDEMNIZACIONES PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS SEGÚN CONVENIO

Desde la Correduría de Seguros Herrera&Asociados, empresa conveniada con APECC, nos indican que con fecha 01/01/2024 han vencido las pólizas de los distintos convenios de construcción, derivados y mármoles. Igualmente, establecen para todas las empresas asociadas a nuestra organización empresarial las siguientes primas totales anuales por trabajador para este año 2024:

CONVENIO CONSTRUCCIÓN.

(En virtud de lo establecido en el art. 69 del VII C.G.S.C. y del art. 39 del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresa de construcción, obras públicas e industrias auxiliares de la provincia de Castellón, las empresas afectadas por el presente convenio se comprometen a suscribir una póliza de seguro que permita a cada miembro de la plantilla causar derecho a las indemnizaciones que para las contingencias y por las cuantías que se establecen en el presente convenio).

- Fallecimiento por accidente laboral o enfermedad profesional: 47.000 €
- Invalidez permanente absoluta por accidente laboral o enfermedad profesional: 47.000 €.
- Invalidez permanente total para la profesión habitual por accidente laboral o enfermedad profesional: 28.000 €.

- Gran invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional: 47.000 €
- Fallecimiento por accidente no laboral: 2.000 €.
- Muerte natural: 2.000 €.

PRIMA TOTAL ANUAL POR TRABAJADOR/AÑO: 39 €

CONVENIO MÁRMOLES Y PIEDRAS.

- Fallecimiento por accidente laboral o enfermedad profesional: 47.000 €
- Invalidez permanente absoluta por accidente laboral o enfermedad profesional: 47.000 €.
- Invalidez permanente total para la profesión habitual por accidente laboral o enfermedad profesional: 28.000 €.
- Gran invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional: 47.000 €
- Fallecimiento por accidente no laboral: 2.000 €.
- Muerte natural: 2.000 €.

PRIMA TOTAL ANUAL POR TRABAJADOR/AÑO: 39 €

CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO.

(En virtud de lo establecido en el art. 104 del VI C.G.S.C. del VII Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento y del Convenio colectivo

autonómico del sector de derivados del cemento de la Comunitat Valenciana, las empresas afectadas por el presente convenio se comprometen a suscribir una póliza de seguro que permita a cada miembro de la plantilla causar derecho a las indemnizaciones que para las contingencias y por las cuantías que se establecen en el presente convenio).

- Fallecimiento por accidente laboral o enfermedad profesional: 50.000 €
- Invalidez permanente absoluta por accidente laboral o enfermedad profesional: 50.000 €
- Invalidez permanente total para la profesión habitual por accidente laboral o enfermedad profesional: 50.000 €
- Gran invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional: 50.000 €
- Fallecimiento por accidente no laboral: 1.800 €
- Muerte natural: 1.800 €

PRIMA TOTAL ANUAL POR TRABAJADOR/AÑO: 43 €

Para más información puede contactar con:
DIEGO GARCÍA
 Plaza de Clavé, 11, Entlo
 12001 Castellón
 Tel. 964 21 21 77 · Fax. 964 21 98 78
www.herrerayasociados.es



NUESTROS VALORES



Solidez

Nuestra sólida trayectoria garantiza la protección de nuestros clientes en todos los sentidos.



Saber hacer

Ponemos nuestro talento, conocimiento y especialización al servicio de nuestros clientes.



Compromiso

Apostamos por la creación de relaciones a largo plazo, estamos siempre cerca respondiendo de manera proactiva y flexible.



Agilidad

Apostamos por la mejora continua, con una visión que inspira a dar lo mejor siempre.

PRINCIPALES CAMBIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL ARTICULADO DEL VII CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN. (PARTE I)

TÍTULO III INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

CAPÍTULO IV FORMACIÓN

Resumen de cambios

- La formación de Convenio hace referencia a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Toda la formación de convenio debe tener un 100% de asistencia en la parte presencial y debe disponer de pruebas de nivel.
- Dos nuevos oficios:
 - Trabajos de arqueología.
 - Trabajos de fabricación y montaje de elementos prefabricados
- La formación de segundo ciclo también es la formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales para el alumnado de formación en alternancia y para la obtención de la práctica profesional. La formación en alternancia tiene por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación.
- Se crea una formación específica de primeros auxilios para el personal de los equipos de emergencia con funciones de primeros auxilios (Anexo XII. Apartado 3). Tendrá una duración mínima de 4 horas.
- Con respecto a la convalidación de la formación del metal (Anexo XIII. Apartado 5), se añade la convalidación de la parte troncal (14 horas) de los oficios:
 - Instalación de ascensores.
 - Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas cerrajería y carpintería metálica.
 - Mantenimiento de maquinaria y vehículos en obras de construcción.
- Instalaciones de telecomunicaciones.
- Trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustible

CAPÍTULO IV ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN: TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Sección Primera. Definición, funciones y beneficiarios

Resumen de cambios

En el momento de entrada en vigor del Plan de Pensiones y de la bolsa de empleo de los contratos indefinidos fijos-discontinuos se añadirán a la TPC, entre otras, las siguientes funciones (Art. 156):

a) Facilitar el acceso de su titular a la información de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las aportaciones al Plan de Pensiones simplificado del Sector de la Construcción.

b) Gestionar, en su caso, la pertenencia a la bolsa de empleo de las personas trabajadoras con contratos indefinidos fijos-discontinuos.

Otra novedad que trae el convenio con relación a la TPC es que la podrán solicitar el alumnado de formación en alternancia y para la obtención de la práctica profesional de aquellas familias profesionales relacionadas con la construcción

TÍTULO IV DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APPLICABLES EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

Artículo 168- Protección contra el riesgo de caída de altura

Se añade un punto específico sobre cubiertas (apartado 4):

Para evitar las caídas durante la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento de cubiertas, antenas, pararrayos, instalaciones, etc., se dispondrán las medidas de protección necesarias en cada caso, tales como: escalas y pasarelas de acceso seguro entre las diferentes zonas de la cubierta, pasillos técnicos (pasarelas de tránsito), petos perimetrales, sistemas de protección de borde anclados o contrapesados, sistemas de protección colectiva para prevenir la caída a través de los elementos frágiles (ejemplo: lucernarios, claraboyas), sistemas anticaídas, etc.

Artículo 171. Iluminación

En el apartado 3 se añade que la intensidad de la iluminación de seguridad deberá ser suficiente en los locales, lugares de trabajo y vías de circulación en las que las personas trabajadoras pueden estar expuestas a riesgos en caso de avería.

Artículo 172. Factores atmosféricos

Se añaden dos párrafos más:

Se habilitará una zona de sombra con agua potable para poder hidratarse.
Se habilitarán áreas de descanso protegidas del sol.

Artículo 173. Detección y lucha contra incendios

Se añade la referencia legislativa:

En relación con los equipos de protección activa contra incendios, estos se ajustarán a su reglamentación específica

ca a través del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Artículo 174. Exposición a riesgos particulares.

Se añaden una serie de apreciaciones como son:

Este tipo de actuaciones nunca podrán llevarse a cabo en solitario.

En trabajos desarrollados en espacios bajo atmosfera confinada, se planificará y especificará (en el Plan de Seguridad y Salud o en Documento de Gestión Preventiva), cuál va a ser la secuencia segura de acceso, desplazamiento y trabajos en el espacio bajo atmósfera confinada, así como la forma de proceder en el caso que se precise una evacuación y rescate.

Allí donde fuese necesario el uso de mascarillas se limitará su uso diario a un tiempo máximo de cuatro horas con tiempos de descanso intermedios.

CAPÍTULO II ANDAMIOS

Sección Primera

Condiciones generales

Artículo 175. Condiciones generales de utilización de los andamios.

Se han ordenado los puntos del apartado 2 y se han modificado, especialmente, en su redacción los apartados l y m:

l) Se añade: En ningún caso, se sobrepasarán las especificaciones que, al respecto, se establezcan por el fabricante del andamio. Al concluir la jornada laboral, se procurará que sobre las mencionadas plataformas no queden depositados materiales o herramientas.

m) Se añade: Sólo podrá accederse a las plataformas desde elementos de la propia obra –por medio de pasarelas debidamente protegidas– en aquellos casos en que ello esté debidamente justificado en el plan de seguridad y salud en el trabajo de la misma o, en su defecto, en la evaluación de riesgos.

Artículo 176. Resistencia y estabilidad.

Se añade a la redacción:

Los andamios deberán proyectarse, montarse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente. Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, dimensionarse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de personas trabajadoras que vayan a utilizarlos.



Leonardo Ibáñez Esteban

Responsable de Seguridad y Salud, Calidad y Medio Ambiente de la Fundación Laboral de la Construcción de la C. Valenciana.

PROMOVER EN LA ACTUALIDAD VIVIENDAS, UNA ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO

Fuente: Luis Corral
CEO de Foro Consultores Inmobiliarios

<https://www.idealista.com/news/opinion/luis-corral/2023/11/27/809489-promover-en-la-actualidad-viviendas-una-actividad-de-alto-riesgo>

Vivimos un momento de crisis de oferta y de demanda y, a la vez, el promotor lo tiene cada día más complicado para desarrollar proyectos.

La crisis de oferta de vivienda nueva es muy importante en las plazas de alta demanda. Se construye menos de las necesidades y los adquirientes se han trasladado al mercado de segunda mano, provocando escasez también en este segmento. España necesita alrededor de 120.000 viviendas nuevas al año para cubrir las necesidades de la demanda y en 2022 no llegaron a 100.000. Además, esas viviendas deben estar en las zonas con mayor población.

La crisis de demanda también es una realidad porque se ha contraído por la inflación, subida de tipos de interés e incertidumbre económica. Pero, hay un dato relevante, pese a que la demanda se contrae, pesa más la escasez de oferta. Y esto provoca un efecto en los precios que o bien suben o se mantienen.

Y esto no solo ocurre en aquellas plazas que tienen mucha demanda y poca oferta como es el caso de Madrid, se da también en ciudades con alta demanda y oferta abundante como Málaga. Pero esto no solo es un problema en las grandes ciudades, los precios suben en los municipios de las zonas metropolitanas de Madrid o Barcelona. La falta de oferta estrangula el mercado.

Incluso en las provincias que denominamos de segunda velocidad, pese a la poca actividad, el precio se mantiene o baja ligeramente.

¿POR QUÉ NO SE PROMUEVE MÁS?

¿Con qué problemas se encuentra el promotor y porqué decimos que es una actividad de alto riesgo? Hay varios factores que provocan esta situación.

Los planes de negocio muchas veces no son viables por el alto valor del suelo, fruto de la escasez, los costes de construcción, que si bien se han estabilizado se mantienen en la banda alta y por los elevados costes financieros. Estos se han situado para el promotor alrededor de un 6% anual. Además, la situación de incertidumbre obliga al promotor a "pedir" más rentabilidad a los proyectos, dados los riesgos.

Mención especial tiene la financiación al promotor que se ha endurecido no solo por la subida de tipos, si no por las exigencias de preventas, que están generalmente entre el 60-70% y, además, las entidades financieras exigen un mayor nivel de fondos propios a los promotores.

Las exigencias de preventas dificultan la viabilidad de los proyectos, sobre todo teniendo en cuenta que la actividad inmobiliaria es menor. Y esto puede provocar problemas. Si se tarda mucho en llegar a ese porcentaje de preventas, las hechas inicialmente se pueden caer y se entra en un bucle comercial, con avance cero.

Por otro lado, seguimos con escasez de suelo finalista, los tiempos de obtener licencias directas siguen siendo muy altos y la gestión urbanística, terrorífica.

¿QUIÉN PUEDE SACAR AL MERCADO NUEVOS PROYECTOS?

Pues muy pocos. Solo los promotores, generalmente cotizados, que tienen suficiente stock de suelo comprado a buenos precios. Esto

le permite salir al mercado salvando el resto de incertidumbres. Los promotores que viven al día lo tienen complicado y en caso de seguir adelante con los proyectos, deben asumir riesgos importantes.

¿Y CUÁL ES EL FUTURO?

Debemos despejar algunos aspectos como la incertidumbre económica, reducir los costes financieros, que baje la inflación. Pero éstos dependen de variables económicas e internacionales.

Sin embargo, sí que hay algunas variables que se podrían solucionar con mayor celeridad: trámites urbanísticos más ágiles, entrada en circulación de una mayor oferta de suelo, que en el caso de Madrid ya se está gestionando, pero no se esperan grandes alegrías de aquí a dos o tres años.

En Madrid destacamos los grandes desarrollos que ya están en marcha como los del Sureste o Nuevo Norte en Madrid, Arpo en Pozuelo de Alarcón, Huerta Grande en Alcorcón, Los Carriles en Alcobendas o Cerro del Baile en San Sebastián de los Reyes. Los principales desarrollos pondrán en el mercado madrileño unas 160.000 viviendas nuevas durante los próximos 20 años, de las que alrededor de 60.000 serán protegidas. Y 2024 será un año clave para el comienzo de algunos de los proyectos.

La nueva ministra, Isabel Rodríguez, también tiene tarea por delante y debería potenciar una estrecha colaboración público-privada, que no existe, con el objetivo de ampliar el parque de viviendas sociales de las que tanto hablamos y que ayudaría mucho al mercado residencial.

Y finalmente, incrementar los valores máximos de los módulos de vivienda protegida, con el fin de adaptarse a la realidad del mercado y visualizar económicamente el desarrollo de esta importantísima actividad.

SÍLICE CRISTALINA RESPIRABLE EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESST Y EL PSS.

La sílice libre cristalina se encuentra en diferentes procesos y tareas en el sector de la construcción.

En este sentido, los estudios de Seguridad y Salud Laboral constituyen el documento base de referencia para definir las medidas de prevención y protección frente a la sílice cristalina respirable (SCR), presente en numerosos procesos en las obras de construcción.

A partir de los estudios de Seguridad y Salud Laboral en cada obra, deben personalizarse las medidas preventivas frente a la SCR y los métodos de control a aplicar.

Unimat Prevención continúa trabajando para analizar la repercusión de la SCR y generar herramientas y criterios técnicos que ayuden a detectar la presencia del agente en los puestos de trabajo, minimizar los riesgos y aportar acciones preventivas y de sensibilización a las personas trabajadoras y a las empresas.

Fruto de este esfuerzo continuo surge el desarrollo del primer criterio técnico en obras de construcción frente a la SCR editado por el INVASSAT (CRT_INVASSAT_01GP_05_23) donde ha prestado su colaboración en su edición la Fundación Laboral de la Construcción, Cámara de Contratistas, Asociación Provincial de Empresas de Construcción de Castellón, UNIMAT PREVENCIÓN y otros Servicios de prevención.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS

El primer paso a tener en cuenta es el proceso de selección de los materiales a emplear, ya que la sustitución de los materiales por otros que no contengan sílice o que esté en proporciones menores, será siempre la medida más eficaz.

A continuación, una vez queda justificada la elección de los materiales procurando seleccionar aquellos con el menor contenido posible en SCR o que impliquen una menor necesi-

dad de actuar mecánicamente sobre ellos en la obra, es recomendable especificar de la forma más concreta posible las medidas preventivas y las protecciones técnicas a adoptar. Todo ello por cada obra y fase de actuación.

Es importante destacar, a modo de ejemplo, algunas de las actuaciones donde con independencia de los materiales de construcción utilizados, la presencia de sílice también puede deberse a actuaciones sobre materiales preexistentes, como movimiento de tierras, demoliciones u otras operaciones mecánicas sobre elementos constructivos; o a las propias características de las técnicas o procedimientos de trabajo utilizados, como chorreado mediante abrasivos con sílice cristalina.

Por tanto, la empresa proyectista deberá tener en cuenta, no solo la posible sustitución del agente, sino también los procedimientos de trabajo que puedan generarlo y deberá trasladarse al estudio (o estudio básico) de seguridad y salud incluyendo en el mismo las medidas preventivas a adoptar para su eliminación o control.

A modo de ejemplo, tal y como recoge el CRT_INVASSAT_01GP_05_23, los materiales con sílice cristalina más habitualmente utilizados en la construcción son: áridos, materiales cerámicos, cemento y sus mezclas, mortero, hormigón, piedra natural, balastro, mezclas bituminosas/mezcla grava-cemento.

ASPECTOS A INCLUIR RESPECTO LA SCR EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA:

1. Identificación de materiales, operaciones, puestos afectados y zonas de riesgo.
2. Medidas preventivas y de protección. Destacar: Señalización y delimitación de zonas con generación de SCR, aislamiento y control de accesos, regado de viales, distanciamiento de los puestos respecto a procesos de disgregación o corte de materiales), procedimientos de trabajo

(operaciones de limpieza, mezclado, corte, etc.) y plan de mediciones higiénicas en obra (mapeo de la obra).

3. Higiene personal. Destacar algunas medidas preventivas, como por ejemplo establecer protocolos de limpieza y descontaminación, gestión de la ropa de trabajo, vestuarios portátiles donde se tenga en cuenta evitar confluencia de personal con ropa limpia y sucia a la vez.

4. Coordinación de actividades empresariales (mapeo obra, donde se definen las áreas y procesos con mayor probabilidad de riesgo de exposición).

5. Vigilancia de la salud de las personas trabajadoras. Inicial (previa a la exposición), periódica y control post-ocupacional.

6. Información y formación específica en SCR como medida de sensibilización. Respecto a la formación, se aconseja realizar durante el desarrollo de la acción formativa una prueba de ajuste del equipo de protección respiratoria.

De manera paralela se deben continuar adoptando medidas que minimicen la exposición a un nivel tan bajo como sea técnicamente posible. Esta obligación implica que, aunque la concentración se sitúe por debajo de los Límites de Exposición Profesional, si es posible se aplicarán técnicas más modernas y eficientes que ya hubieran sido probadas en otras empresas de otros sectores, y que han ayudado a una detección temprana de la exposición a SCR.

Con el objetivo de afrontar este tema desde múltiples enfoques, UNIMAT PREVENCIÓN ha desarrollado UNIMAT CONTROL, un nuevo servicio de asesoramiento y monitorización continua de la Sílice Cristalina Respirable en los lugares de trabajo, que identifica los procesos y los puntos críticos de la obra con el objeto de facilitar la toma de decisiones respecto las medidas preventivas más adecuadas a aplicar.

VIRGILIO ELÍAS RODRÍGUEZ ROIG
Coordinador Técnico Unimat Prevención.

APECC Y AGORA LLEDÓ INTERNATIONAL SCHOOL

Agora Lledó International School es parte del grupo Globeducate formado actualmente por 55 colegios ubicados en 10 países que ofrecen oportunidades únicas a más de 25,000 alumnos en todo el mundo. Los estudiantes y profesores de estas escuelas tienen la oportunidad de participar en diferentes eventos de Globeducate, tales como las Olimpiadas Académicas, el Modelo de Naciones Unidas, los Festivales Internacionales de Música, Competiciones de Arte, Juegos Olímpicos, Residenciales de Liderazgo de Alumnos, Conferencias de Inteligencia Artificial, etc. Destacamos también el convenio de afiliación con WWF que nos compromete a conseguir el título de Eco-School para todos los colegios del grupo.

Los alumnos de Agora Lledó International School pueden empezar en la escuela desde que tienen 1 año y, a partir de los 3 hasta los 16 años siguen el currículum del Bachillerato Internacional con una educación bilingüe en castellano e inglés, con una amplia y mejorada oferta de idiomas globales que incluye francés y alemán. Los alumnos de Bachillerato de 16 a 18 años, pueden elegir entre el Bachillerato Nacional o el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional cuyo renombre mundial le avala pues, hemos de reconocer que obtiene excelentes resultados académicos de los cuales nos sentimos particularmente orgullosos.

La mayoría de las familias que componen Agora Lledó International School son del área local, pero actualmente cohabitan 25 nacionalidades en la comunidad lo que define el carácter de la escuela y contribuye a potenciar la mentalidad internacional, la confianza, los principios y el respeto que se inculca a los alumnos y que les inspiran

y capacitan para hacer una diferencia positiva en su mundo.

También ofrecen un extenso programa de actividades extra-escolares diseñado para complementar el aprendizaje formal de los alumnos y potenciar las habilidades e intereses particulares.

Los beneficios para los asociados de APECC y sus trabajadores son:

- 100% de descuento en la cuota de matriculación en el colegio a cada alumno hijo/a de los trabajadores y personas vinculadas a las empresas asociadas a APECC
- Bono de 100€ para la adquisición de uniformes a cada alumno.
- Un descuento del 5% en los programas de Agora Lledó Active Holidays.



Agora Lledó
International School
 Shaping the world



OBLIGACIONES DEL PROMOTOR, CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA EN LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL).



F. Javier Segarra Sánchez
Asesor Laboral
de APECC

Cada vez es más compleja y extensa la regulación de la normativa de la PRL en la obra, lo que tiene trascendencia en muchos aspectos como pueden ser los accidentes de trabajo, por lo que una perspectiva sobre el tema, aun siendo generalista, puede ayudar cara a una previa planificación previa, motivo por el que, en este artículo, definimos la figura del PROMOTOR y la de los CONTRATISTAS, y sus obligaciones.

Al respecto, la condición de promotor se define como cualquier persona, física o jurídica, por cuenta de la cual se realiza una obra.

Según art. 2.1.c) del RD 1627/1997, los promotores tiene fijadas como obligaciones esenciales tres que son: **1.ª** El designar un coordinador en materia de seguridad y salud (designación que no eximirá su responsabilidad) (art. 3.4 RD 1627/1997), **2.ª** El encargarse de que se elabore un estudio de seguridad y salud (art. 4 RD 1627/1997) y **3.ª** El encargarse de que se elabore un estudio básico de seguridad y salud (art. 4 RD 1627/1997).

Como consecuencia de estas obligaciones el promotor es **responsable administrativo** de los incumplimientos de los coordinadores y en ese sentido la responsabilidad del promotor sería la derivada de: **a)** Los incumplimientos que se produzcan en relación con las funciones que a los coordinadores se les asigna por la falta de presencia en la obra, o de dedicación, o de su actividad y **b)** cuando dichos incumplimientos afecten a obligaciones preventivas y tengan o puedan tener repercusión grave en relación con la seguridad y salud en la obra.

El incumplimiento del promotor, si lo hay, será desde la perspectiva de coordinador en sus funciones técnicas, pero no como responsable de la conducta de un tercero, por lo que le podrá ser atribuible una culpa *"in eligendo"* o *"in vigilando"*, y ello entendiéndose desde una perspectiva muy restrictiva, pues siempre tendrá que derivar dicha culpabilidad de las conductas que le sean directamente imputables, no del mero incumplimientos del coordinador en sus funciones técnicas.

Por ejemplo, la falta de designación de los coordinadores cuando sea preceptiva la misma, o la falta de realización del Estudio o el Estudio básico de seguridad y salud, *"(...) cuando sea precepti-*

vo, ...o cuando tales estudios presenten deficiencias o carencias significativas y graves en relación con la seguridad y la salud en la obra o por la realización del mismo pero con deficiencias o carencias graves en relación con la seguridad y salud en la obra" o igualmente cuando no se adopten "las medidas necesarias para garantizar,..." que los empresarios que desarrollan actividades en la obra reciban la información y las instrucciones adecuadas sobre los riesgos y las medidas de protección, prevención y emergencia".

Desde ese punto de vista administrativo las infracciones se regulan según la LISOS (Ley de Infracciones del Orden Social) y serán consideradas infracciones graves, salvo que la actividad que se desempeña esté considerada reglamentariamente como peligrosa o con riesgos especiales muy graves (art. 13.8 de la LISOS).

Evidentemente puede haber una **responsabilidad penal**, por lo que también se le puede imputar ésta pues puede ser responsable penalmente si ha existido una conducta dolosa o imprudente que haya contribuido a ocasionar los daños.

En cuanto a la **responsabilidad civil** del promotor parece claro que, frente al trabajador dañado, a estos sujetos no les une ninguna responsabilidad contractual, sino en todo caso una relación extracontractual, en la que rige el principio de no causar daños por culpa o negligencia, por lo que si esos daños se producen, es aplicable el art. 1902 del CC y pueden ser objeto de reclamación por responsabilidad extracontractual.

Por lo expuesto podría hablarse de otra **responsabilidad cara a la Seguridad Social**, que sería por recargo de prestaciones, pero queda totalmente descartada por lo que hemos dicho anteriormente.

Anticipamos que, en general, de las medidas de seguridad y salud laboral son responsables, en su caso, los contratistas y subcontratistas.

Se entiende por contratista y subcontratista, en materia de seguridad y salud laboral, la persona física o jurídica que asume ante el promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras con sujeción al proyecto y al contrato, (siendo el subcontratista la misma persona que asume contractualmente la realización de

determinadas partes o instalaciones de obra ante el contratista).

El contratista actúa frente al promotor, por lo tanto, como empresario principal (art. 2.1.h) y 11 RD 1627/1997) y tiene como principales obligaciones:

- 1.ª)** El aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 LPRL, en particular al desarrollar las tareas o actividades enumeradas en el art. 10 RD 1627/1997;
- 2.ª)** El cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad.
- 3.ª)** El cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales (normalmente lo referido (a) las obligaciones de coordinación del artículo 24 LPRL y (b) las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997;
- 4.ª)** Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a la seguridad y salud en la obra.
- 5.ª)** Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud o de la dirección facultativa durante la ejecución de la obra.
- 6.ª)** Es también su responsabilidad la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente, con carácter previo al comienzo de los trabajos (que incluirá el plan de seguridad y salud).
- 7.ª)** Elaborar un plan de seguridad y salud en el trabajo (art. 7 RD 1627/1997);
- 8.ª)** El garantizar que los trabajadores reciban una información de manera adecuada, comprensible y completas).
- 9.ª)** El facilitar a los representantes de los trabajadores una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones, a efectos de su conocimiento y seguimiento (art. 16.3 RD 1627/1997).
- 10.ª)** Con ocasión de cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación deberá comunicarla al coordinador de seguridad y salud, con la finalidad de que éste disponga de la información y la transmita a las demás empresas contratistas de la obra.

En conclusión, las responsabilidades cara a la PRL recae sobre todo en los contratistas y en los subcontratistas, ya que serán los responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas recogidas en el plan de seguridad y salud.

EL RECIBO DE FINIQUITO

El art. 99 del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción publicado en el BOE nº 228 el pasado 23 de septiembre de 2023 dice expresamente:

"ARTÍCULO 99. FINIQUITOS.

1. El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador, para que surta plenos efectos liberatorios, deberá ser conforme al modelo que figura como Anexo III de este Convenio y con los requisitos y formalidades establecidos en los números siguientes. La Confederación Nacional de la Construcción lo editará y proveerá de ejemplares a todas las organizaciones patronales provinciales.

2. Toda comunicación de cese o de preaviso de cese, deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado. Cuando se utilice como propuesta, no será preciso cumplimentar la parte que figura después de la fecha y lugar.

3. El recibo de finiquito será expedido por la organización patronal correspondiente, numerado, sellado y fechado y tendrá validez únicamente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que fue expedido. La organización patronal que lo expida, vendrá obligada a llevar un registro que contenga los datos anteriormente expresados.

4. Una vez firmado por el trabajador, este recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

5. En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, no serán de aplicación los apartados 2 y 3 de este artículo.

6. El trabajador podrá estar asistido



por un representante de los trabajadores, o en su defecto por un representante sindical de los sindicatos firmantes de presente Convenio, en el acto de la firma del recibo de finiquito.”

Igualmente, el artículo 12.1,b) sobre la articulación de la negociación colectiva del sector lo recoge como materia reservada con carácter exclusivo a la negociación de ámbito estatal, por lo que ningún convenio provincial puede regular esta cuestión.

Por tanto, para que el finiquito surta plenos efectos liberatorios entre trabajador y empresa debe:

1.- Ser en modelo oficial editado por CNC y proveído por la organización patronal provincial, en

este caso por la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón (APECC).

2.- Ser expedido por la organización patronal correspondiente, en este caso la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón (APECC), y numerado, sellado y fechado por ella.

De esta forma, no será válido ni causará plenos efectos liberatorios ningún recibo de finiquito que no cumpla estos dos requisitos fundamentales.

Igualmente, le recordamos que el coste de cada recibo de finiquito proveído y sellado por nuestra entidad para nuestras empresas asociadas es de 5€/unidad.

OBJETIVO

Facilitar el acceso al alquiler y a la cesión de uso de una vivienda o habitación de las personas que más lo necesitan.

PLAZO

A partir del día siguiente a la publicación de la **convocatoria** en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y durante 1 mes.

¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

Se subvencionan los recibos de alquiler y cesión de uso de viviendas y habitaciones por un periodo de dos años que comprende **entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**.

CUANTÍA

La cuantía de la ayuda se calculará en función de los ingresos y comprenderá entre el 40 y el 50% de la renta de alquiler o cesión de la vivienda o habitación.

Más información:
habitatge.gva.es

Dudas:
 012 o 96 386 60 00
ajudeslloguer@gva.es



¿A QUIÉNES VAN DIRIGIDAS?

Todas las personas físicas mayores de edad con contrato de alquiler que cumplan el **límite de precio de arrendamiento** y unas **condiciones de ingresos** determinadas.

- Tener nacionalidad española o europea. En el caso de extranjeros no comunitarios contar con autorización de estancia o residencia legal en España.
- Ser titular, en calidad de persona arrendataria o cesionaria, de un contrato de arrendamiento o cesión de uso de vivienda o de una habitación.
- Que la vivienda constituya la residencia habitual y permanente, el que tendrá que acreditarse mediante el empadronamiento.
- No ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España ni tener relación de parentesco en 1º ó 2º grado con la persona arrendadora o cedente de la vivienda o habitación.

Grupos prioritarios:

- Afectados por desahucio, ejecución hipotecaria o dación en pago en los últimos 5 años
- Familias monoparentales con hijos, cuyos ingresos no superen 1 IPREM, familias numerosas, personas jóvenes extuteladas y personas exconvictas dentro 5 años anteriores a la solicitud.
- Víctimas de violencia de género y del terrorismo en los últimos 10 años,
- Personas con diversidad funcional, sensorial o cognitiva con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Afectados por situaciones catastróficas en los últimos 5 años.
- Unidades de convivencia en las cuales alguna persona asume la patria potestad, la tutela o la acogida del menor huérfano por violencia de género
- Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, especialmente cuando tengan hijos menores exclusivamente a cargo.
- Vivan solas y sus ingresos son sólo de prestaciones de administraciones públicas y en conjunto no superen anualmente 1 IPREM.

SOLICITUD DE LA AYUDA

La tramitación de las ayudas se realizará **preferentemente** por medios telemáticos con certificado digital o sistema de clave permanente siguiendo las instrucciones de la página web "habitatge.gva.es" en la carpeta de **Ayudas – Ayudas al alquiler de vivienda 2023**.

La tramitación electrónica será más rápida y eficaz si se dispone de un certificado digital, puesto que se puede presentar la solicitud en el mismo instante, pudiendo evitarse así las colas, los turnos y otras dilaciones en la tramitación. En caso de no disponer de certificado digital o firma electrónica, rellenando el anexo "Ayudas al alquiler de vivienda. Autorización", puede autorizarse a otra persona para solicitar la ayuda con firma digital en tu nombre.

Podéis solicitar cita previa a los servicios territoriales de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para que os asistan en la tramitación de la ayuda.

Los ayuntamientos o las mancomunidades pueden también solicitar la ayuda con tu autorización.

INGRESOS UNIDAD DE CONVIVENCIA

La suma de los ingresos de las personas que tengan el domicilio habitual y permanente en la vivienda o habitación arrendadas o cedidas, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión, tendrán que ser **iguales o inferiores a 3 veces la IPREM**.

Hay excepciones: familias numerosas, personas con discapacidad o víctimas del terrorismo, cuyos ingresos pueden ser de 4 ó 5 veces el IPREM, según los casos.

Para acceder a la ayuda, la unidad de convivencia tendrá que acreditar **unos ingresos mínimos de 0,3 veces el IPREM**.

LÍMITES DE PRECIOS DE ALQUILER

Los precios del alquiler de la vivienda no pueden superar las cantidades siguientes, en función de la zona en la cual se encuentra.

Zona	Import mensual habitatge	Import mensual habitació
ATPMS A-1: València	770 €	300€
ATPMS A-2: Alacant i Castelló de la Plana	680 €	300€
ATPMS B	600 €	300€
ATPMS C-1 i C-2	550 €	200€
ATPMS A	420 €	175€

APECC EN PRENSA

CASTELLÓN

La obra nueva estabiliza el empleo en la construcción

La patronal APECC: «Se reduce la demanda de viviendas a estrenar que reduce el sector»



El sector de la construcción en Castellón ha experimentado una estabilización del empleo gracias a la obra nueva, según afirma la patronal APECC. Aunque la demanda de viviendas a estrenar sigue reduciéndose, el sector ha logrado mantener un nivel de actividad que permite seguir contratando personal. La asociación destaca que la inversión en obra nueva ha crecido, lo que ha permitido generar nuevos puestos de trabajo en el sector. Sin embargo, la falta de inversión en mantenimiento y rehabilitación de viviendas sigue siendo un problema que afecta al empleo a largo plazo.

CabaBank y la CEV reúnen empresas y centros de FP para impulsar proyectos

El encuentro busca la transferencia mutua de conocimiento y una mayor disposición empresarial hacia la formación dual.

castellónplaza

Castelló activa la mayor bolsa de vivienda en muchos años: 150.000 m2 en la zona de Censal

Roger Lugo



El Plan Parcial del Sector contempla tanto residenciales y VPP como inmuebles turísticos.

El desarrollo de esta amplia parcela permitirá la generación de un total de 150.000 metros cuadrados de vivienda en la zona de Censal. Este proyecto representa una importante inversión en el sector residencial de la ciudad, lo que contribuirá a mejorar el parque de vivienda disponible. La zona de Censal está considerada como una de las áreas de mayor potencial para el desarrollo urbano de Castellón.

Blques, villas y un 30% de VPP

El sector inmobiliario muestra resiliencia en el mercado de urbanización de dicho sector. El valor por el que se venden las viviendas continúa siendo atractivo, especialmente en el segmento de bloques de viviendas y villas. La oferta de Vivienda de Protección Pública (VPP) sigue siendo una opción relevante para muchos compradores.

Terrenos del futuro parque de Almadafá

Una parcela de 150.000 metros cuadrados que se sitúa entre el Barrio de la Ulla y el barrio de San Juan. El plan parcial del sector contempla el desarrollo de una zona de viviendas de protección pública en esta parcela.

Satisfacción de los empresarios de la construcción

Los empresarios de la construcción expresan su satisfacción por el desarrollo de este nuevo lote de vivienda en la zona de Censal. Señalan que el proyecto ofrece buenas perspectivas de rentabilidad y contribuye al dinamismo del sector.

4.950 hipotecas en 2023

Según los datos del Banco de España, se han otorgado un total de 4.950 hipotecas en el año 2023. Este dato refleja una cierta recuperación del mercado hipotecario tras un periodo de estancamiento.

CASTELLÓN

Los visados de obra nueva repuntan y llegan a la mejor cifra en 12 años

Las viviendas a estrenar gran terreno y supren las ventas tras el despunte de un trimestre

El aumento de la actividad en la obra nueva repuntan y llegan a la mejor cifra en 12 años.



El sector de la construcción en Castellón ha alcanzado su punto más alto en 12 años, con un repunte significativo en los visados de obra nueva. Este crecimiento se debe principalmente a la demanda de viviendas a estrenar, que ha recuperado terreno tras un periodo de debilidad. La actividad en el sector ha sido especialmente intensa en el último trimestre del año, lo que ha permitido superar los niveles de años anteriores.

109

Este número representa el total de visados de obra nueva en el periodo analizado, lo que indica un fuerte impulso del sector.

Ya tenemos Canal de WhatsApp

Para más información sobre el sector inmobiliario de Castellón, suscríbase al canal de WhatsApp de Castellón Plaza.

CASTELLÓN

Castellón lidera el aumento nacional en venta de obra nueva

Registra 1.600 compraventas hasta octubre, un 45% más en lo acumulado



Castellón lidera el aumento nacional en la venta de obra nueva, registrando un crecimiento del 45% en las compraventas acumuladas hasta octubre. Este dato refleja una fuerte demanda de vivienda nueva en la provincia, lo que ha permitido a Castellón superar a otras comunidades autónomas. El sector inmobiliario de Castellón continúa mostrando signos de vitalidad y crecimiento.

Las empresas agrupan sus actividades y piden de subsidio

Las empresas del sector de la construcción se agrupan para solicitar subsidios y apoyo gubernamental. Este tipo de medidas buscan fomentar la actividad económica y generar empleo en el sector.

Casi la mitad de las intercepciones de cítricos en la UE durante octubre provinieron de Sudáfrica

La Unión Europea ha registrado casi la mitad de las intercepciones de cítricos durante el mes de octubre, procediendo de Sudáfrica. Este dato refleja preocupaciones sobre la calidad y seguridad de los productos importados.

castellónplaza

Los agentes inmobiliarios de Castellón prevén una recuperación del sector en el segundo semestre de 2024

Esperan un repunte



Los agentes inmobiliarios de Castellón prevén una recuperación del sector en el segundo semestre de 2024. Esperan un repunte en las ventas y una mayor actividad en el mercado. Este optimismo se basa en factores como la estabilización de los precios y el aumento de la demanda de vivienda.

Distrito Valero

El Distrito Valero continúa siendo una zona de interés por su ubicación estratégica y su oferta de viviendas de calidad.

LÍDER EN VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DATOS INMOBILIARIOS



- Consultoría de valor, energética y tributaria
- Tasación hipotecaria | Regularización patrimonial |
- Estudios de mercado | Project Monitoring |
- Impugnación de plusvalías | Análisis energético

Tarifas especiales para asociados de la APECC

PROVEEDORES DE APECC



www.consecas.com

www.tinsa.es



www.herrerayasociados.es



www.uniondemutuas.es



www.unimat.es



Grupo

QUIMIPLUS

www.grupoquimiplus.com

SOLICITUD DE ALTA

Boletín de Afiliación



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

Razón social:	C.I.F.:
Representante Legal:	N.I.F.:
Denominación Comercial:	
Actividad (marque la/s que corresponda):	Actividad Principal:
Prefabricados de Hormigón	Excavación y Movimientos de Tierra
Albañilería	Almacenes materiales de Construcción
Pintura y Decoración	Yesos y Escayolas
Mármoles	Empresas SEOPAN
Construcción	Promoción Inmobiliaria
Número de trabajadores totales (Plantilla media del año anterior):	Tipo de Empresa (marque la que corresponda):
Microempresa (-10 trabajadores):	Pequeña empresa (de 10 a 49 trabajadores):
Mediana empresa (de 50 a 249 trabajadores):	Gran empresa (250 trabajadores o más):
Dirección:	Localidad:
C.P.:	Web:
Teléfono Contacto Actividad:	Teléfono contacto Representante Legal:
Correo electrónico Actividad:	Correo electrónico Representante Legal:
Fecha:	Firma:



Para domiciliar la cuota cumplimente los siguientes datos:

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor (afiliado) autoriza al acreedor (Asociación) a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta:

Nº CUENTA BANCARIA: **ES**.....

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del titular o representante de la cuenta que se indica:

Fdo:

NIF:

ENTIDAD EMISORA (Acreedor):

Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón, C/Ruiz Vila nº8 de Castelló. N.I.F. G-12032819.

DETALLE DE LA DOMICILIACIÓN:

Concepto: Cuota social, promociones, jornadas, gestiones PAGO RECURRENTE

Titular de la cuenta (DEUDOR):

NIF/ CIF:

ENTIDAD DE CRÉDITO: Nombre Banco / Caja:

CUENTA CARGO : (introducir Nº IBAN completo):

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que los datos personales aportados en este formulario serán tratados por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN (APECC), con la finalidad de inscribirlo como socio de la asociación.

Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido y siempre que no ejerza ningún derecho de los que lo amparan. No se comunicarán a terceros, excepto por obligación legal, ni tampoco se realizará ninguna transferencia internacional de datos sin su consentimiento previo. Una vez sus datos ya no sean necesarios, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

Así mismo, le informamos que tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y la limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN (APECC) con domicilio en C/ Ruiz Vila nº8 de Castelló o enviando un correo electrónico a administración@apecc.com, junto con una fotocopia de su DNI o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer. Tiene igualmente derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado antes de la retirada del mismo. También tiene derecho a presentar una reclamación, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

Marcando esta casilla nos da su consentimiento para enviarle información comercial periódica sobre nuestros productos y/o servicios.

Marcando esta casilla NO nos da su consentimiento para enviarle información comercial periódica sobre nuestros productos y/o servicios.

Con la firma del presente documento, el firmante se considera informado y otorga su consentimiento para el tratamiento mencionado.

En prueba de conformidad lo firma el interesado en _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:

CARTA DE SERVICIOS GENERALES APECC PARA SUS ASOCIADOS

(SERVICIOS GRATUITOS INCLUIDOS CON LA CUOTA)

ASESORÍAS

JURÍDICA

- Evacuación de consultas jurídicas circunscritas al sector de la construcción e inmobiliario.

LABORAL

- Revisión nóminas, Seguros Sociales y Contratos de Trabajo.
- Asesoramiento en Legislación Laboral aplicable al Sector
- Asesoramientos en Conciliaciones, Despidos y Sanciones.
- Calendario Laboral.

FISCAL

- Interpretación Normativa sobre impuestos.
- Consejos y Opciones Tributarias (Módulos, Directa..)
- Asesoramiento en Recursos e Inspecciones Tributarias.

URBANÍSTICA

- Evacuación de consultas urbanísticas.



Únicamente se presta de manera gratuita los servicios detallados anteriormente. Para cualquier otra cuestión, recomendamos solicitar presupuesto previo al profesional. Los asociados de APECC obtendrán un precio y servicio preferencial.

ASOCIATIVOS

FORMACIÓN GRATUITA Y BONIFICADA

- Fundación Laboral de la Construcción (Gratuito):
- Cursos de Prevención Riesgos Laborales (20 h.) obligatorio para poder trabajar en el sector.
- Formación APECC (Bonificada). La Asociación como Entidad Organizadora, se encarga de todas las gestiones necesarias para bonificar el curso gratuitamente para sus asociados:
- Cursos sobre la nueva Ley de Residuos.
- Cursos Obligatorios (8 h.):
- Curso sobre Protección de Agentes Químicos (Art. 9.2.c RD 374/2001)
- Curso sobre Protección de Agentes Cancerígenos (Art. 11 RD 665/1997)

COMERCIALES

- Convenios de colaboración con empresas afines al sector para que nuestros asociados tengas mejores precios en productos y servicios.
- Información sobre subvenciones y ayudas.
- Promoción y comercialización de las empresas y eventos de nuestros asociados a través de nuestras redes sociales y página Web (www.apec.com).
- Organización de diferentes jornadas formativas y conferencias informativas de interés para el sector.

OTROS

- Negociación del Convenio Colectivo de la construcción, obras públicas e industrias auxiliares para la provincia de Castellón.
- Negociación del Convenio Colectivo Autonómico del sector de derivados del cemento de la Comunidad Valenciana.
- Envío de mails periódicos con información de actividades y del sector.
- Envío semanal del Boletín de noticias APECC con información relevante del sector.
- Envío de la revista APECC de carácter sectorial (publicación trimestral).
- Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

**ERES
FUNDACIÓN**



**ERES LO QUE
CONSTRUYES**

